



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020)

| | |
|-----------------|--------------------------|
| Radicado | 2020-00529 |
| Proceso | Ejecutivo Mínima Cuantía |
| Asunto | Incorpora - Requiere |

Se incorpora diligencia de notificación personal enviada a los demandados **ADOLFO MENDEZ RICO** y **MONICA MARÍA MARULANDA BARÓN** a la dirección electrónica autorizada con resultado positivo, previo a entenderse surtida deberá informar al despacho como obtuvo el numero de celular del demandado por el cual se acredito el correo electrónico en mención y allegar la respectiva evidencia, esto en aras de evitar futuras nulidades.

De igual, deberá allegar al despacho la constancia de diligencias y remisión de los oficios N°1277 dirigido a Restaurante SOUL BROTHERS y el N° 1276 dirigido a la OFICINA DE REGISTROS DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SOPETRÁN.

NOTIFÍQUESE

8

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6e476642b6301c0a3fd0bcf806755a1332158f6af26e774a0c7386468a0e
1969

Documento generado en 06/10/2020 06:35:04 p.m.